



La Paz, 7 de julio de 2021

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. ASFI/108/2021

VISTOS:

El Requerimiento de Compra de Bienes N° 168 de 11 de junio de 2021, el Registro de Ejecución de Gastos Preventivo N° 553 de 11 de junio de 2021, la Comunicación ASFI/JAD/R-112731/2021 de 15 de junio de 2021, la Comunicación ASFI/JAD/R-118122/2021 de 24 de junio de 2021, el Acta de Apertura de Cotizaciones de 28 de junio de 2021, el Informe de Evaluación y Recomendación ASFI/JAD/R-123447/2021 de 1 de julio de 2021, la Comunicación ASFI/JAD/R-125181/2021 de 2 de julio de 2021, y demás documentación que se tuvo presente y convino ver.

CONSIDERANDO:

Que, por Requerimiento de Compra de Bienes N° 168 de 11 de junio de 2021, la Jefatura de Tecnología de Información y Comunicación, constituida en Unidad Solicitante, requirió la contratación para la "Adquisición de Equipos de Computación Portátiles - Gestión 2021", para lo cual, entre otros documentos, adjuntó el respaldo del precio referencial y las Especificaciones Técnicas; asimismo, estableció que la contratación se encuentra registrada en el POA y PAC de la gestión 2021.

Que, el Registro de Ejecución de Gastos Preventivo N° 553 de 11 de junio de 2021, emitida por la Jefatura de Finanzas, certifica la existencia de presupuesto para la referida contratación.

Que, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, en fecha 14 de junio de 2021, convocó a Empresas legalmente constituidas en Bolivia, Asociaciones Accidentales legalmente constituidas, Micro y Pequeñas Empresas – MyPES, Asociaciones de Pequeños Productores Urbanos y Rurales – APP, Organizaciones Económicas Campesinas – OECAS, Cooperativas y Asociaciones Civiles Sin Fines de Lucro legalmente constituidas, a presentar cotizaciones en el Proceso de Contratación ASFI SIGA-ANPE N° 20/2021 para la "Adquisición de Equipos de Computación Portátiles - Gestión 2021", con Código Único de Contrataciones Estatales - CUCE: 21-0203-00-1143686-1-1, en base a lo solicitado en el Documento Base de Contratación (DBC), aprobado en la misma fecha por la Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA).

JCG/GCV/DQC

Pág. 1 de 6



Que, mediante Comunicación ASFI/JAD/R-112731/2021 de 15 de junio de 2021, la Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), en cumplimiento al inciso b), parágrafo I del Artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, autorizó el inicio del proceso de contratación ASFI SIGA-ANPE N° 20/2021, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, para la "Adquisición de Equipos de Computación Portátiles - Gestión 2021".

Que, por Comunicación ASFI/JAD/R-118122/2021 de 24 de junio de 2021, la Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), designó al Ing. Sergio Gustavo Moscoso Tejerina, Encargado de Aseguramiento de Calidad y Operaciones a.i., Lic. Felix Celestino Quispe Tambo - Analista Administrador de Seguridad de la Información VI a.i., Lic. Erick Catunta Choque, Analista de Contrataciones IX a.i., Lic. José Edsson Zapata Goyzueta, Encargado de Contrataciones a.i., como miembros de la Comisión de Calificación del Proceso de Contratación ASFI SIGA-ANPE N° 20/2021 "Adquisición de Equipos de Computación Portátiles - Gestión 2021".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo mencionado en el Acta de Apertura de Cotizaciones del Proceso de Contratación ASFI SIGA-ANPE N° 20/2021 de 28 de junio de 2021, las empresas que presentaron cotizaciones para la "Adquisición de Equipos de Computación Portátiles - Gestión 2021", son las siguientes: KATHIL S.R.L. con una oferta económica de Bs551.200,00 (Quinientos Cincuenta y Un Mil Doscientos 00/100 Bolivianos) y TECNOLOGÍA DE ALTO RENDIMIENTO S.R.L. con una oferta económica de Bs553.800,00 (Quinientos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos 00/100 Bolivianos).

Que, el Informe de Evaluación y Recomendación ASFI/JAD/R-123447/2021 de 1 de julio de 2021, emitido por la Comisión de Calificación, señala que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 16 del DBC, se procedió a efectuar la Evaluación Preliminar de las cotizaciones que se presentaron al presente proceso de contratación, utilizando el Formulario V-1, y de los cuales los dos (2) proponentes cumplen sustancialmente con lo solicitado en el DBC, por lo que pasan a la siguiente etapa.

Que, el Informe de Evaluación y Recomendación ASFI/JAD/R-123447/2021 de 1 de julio de 2021, referente a la evaluación de las cotizaciones con el método de selección y adjudicación "Precio Evaluado Más Bajo", en cumplimiento del sub numeral 17.1, numeral 17 del DBC, señala que efectuó la evaluación de las ofertas

JGG/GCV/DQC

Pág. 2 de 6



económicas de los dos (2) proponentes: KATHIL S.R.L. y TECNOLOGÍA DE ALTO RENDIMIENTO S.R.L., estableciendo las cotizaciones con el menor valor y por orden de prelación.

Que, en cumplimiento de lo señalado en el sub numeral 17.2, numeral 17 del DBC, la Comisión de Calificación, procedió también a evaluar la información contenida en el Formulario C-1 (Especificaciones Técnicas), a través del Formulario V-3 (Evaluación de la Cotización) del proponente KATHIL S.R.L. que obtuvo el primer lugar "Precio Evaluado Más Bajo".

Que, de acuerdo a las conclusiones arribadas por la Comisión de Calificación en el Informe de Evaluación y Recomendación ASFI/JAD/R-123447/2021, la cotización del proponente KATHIL S.R.L. cumple con las Especificaciones Técnicas y su oferta económica se encuentra dentro del precio referencial establecido por ASFI, por consiguiente, recomiendan: Aprobar el Informe cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), Parágrafo I, Artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181; y Adjudicar el proceso de contratación ASFI SIGA-ANPE N° 20/2021 "Adquisición de Equipos de Computación Portátiles - Gestión 2021" Primera Convocatoria, al proponente KATHIL S.R.L. por un monto total de Bs551.200,00 (Quinientos Cincuenta y Un Mil Doscientos 00/100 Bolivianos).

Que, por Comunicación ASFI/JAD/R-125181/2021 de 2 de julio de 2021, la Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos, elaborar la Resolución Administrativa de Adjudicación.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 393 de 21 de agosto de 2013 de Servicios Financieros, en su Artículo 15 dispone que la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, es una institución de derecho público y de duración indefinida, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, con jurisdicción, competencia y estructura de alcance nacional, bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y sujeta a control social.

Que, por Resolución Administrativa N° ASFI/140/2020 de 3 de diciembre de 2020, se designó a la Jefa de Administración como Responsable de los Procesos de Contratación bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), cuando el precio referencial sea mayor a Bs200.000,00.- (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos) hasta Bs1.000.000,00.- (Un Millón 00/100 Bolivianos), en el marco de lo dispuesto en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

JCG/GQV/DQO

Pág. 3 de 6



CONSIDERANDO:

Que, el parágrafo I del Artículo 1 del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, determina que el Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.

Que, el Artículo 32, de la mencionada disposición normativa, estipula que la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada entidad pública es responsable de todos los procesos de contratación, desde su inicio hasta su conclusión; asimismo, el inciso c) del referido Artículo establece que dentro de sus principales funciones está la de designar o delegar mediante Resolución expresa, para uno o varios procesos de contratación, al Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública y al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en las modalidades que correspondan.

Que, el parágrafo I del Artículo 34 de las citadas Normas Básicas, señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE; por su parte, los incisos d) y f) del citado parágrafo indican que entre las principales funciones del RPA, se encuentra la de aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, o solicitar su complementación o sustentación, así como Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000,00.- (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos).

Que, el inciso c), parágrafo III del Artículo 38 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, prevé que la Comisión de Calificación tiene entre sus principales funciones, la de evaluar y calificar las propuestas técnicas y económicas. Asimismo, el parágrafo IV de la citada disposición normativa, señala que los integrantes de la Comisión de Calificación, deberán cumplir sus funciones y responsabilidades, con dedicación exclusiva; no podrán delegar sus funciones ni excusarse de participar, salvo en casos de conflicto de intereses, impedimento físico o por las causales de excusa establecidas en las NB-SABS.

Que, el Artículo 56 de las citadas Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, respecto a las condiciones para la contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, dispone que: "La

JCG/GQV/DQC

Pág. 4 de 6



contratación para la modalidad ANPE, se realizará mediante solicitud de cotizaciones o propuestas, publicando el DBC en el SICOES y en la Mesa de Partes. Se procederá a la evaluación aun cuando se hubiese recibido una sola cotización o propuesta".

Que, el inciso g) del Artículo 58 de las NB-SABS, establece como una de las actividades dentro del proceso de contratación por cotizaciones o propuestas en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, la elaboración de la Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta, cuando corresponda.

Que, el numeral 9 del Artículo 13 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios aprobado mediante Resolución Administrativa N° ASFI/121/2020 de 5 de noviembre de 2020, establece que en los procesos de contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - ANPE, el RPA aprobará el Informe de Evaluación y Recomendación o solicitará su complementación y adjudicará o declarará desierto el proceso de contratación mediante carta, para contrataciones hasta Bs200.000,00 (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos), y mediante Resolución Administrativa para contrataciones mayores a Bs200.000,00 (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos). Asimismo, el numeral 10 del citado Artículo, prevé que la Unidad Administrativa, procederá a la publicación de la Adjudicación o Declaratoria Desierta en el SICOES.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los antecedentes descritos precedentemente, se establece que dentro del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ASFI SIGA-ANPE N° 20/2021 para la "Adquisición de Equipos de Computación Portátiles - Gestión 2021" Primera Convocatoria, en el marco de la recomendación efectuada por la Comisión de Calificación en el Informe de Evaluación y Recomendación ASFI/JAD/R-123447/2021 de 1 de julio de 2021, y lo previsto en los incisos d) y f) parágrafo I del Artículo 34 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), corresponde aprobar el citado Informe de Evaluación y Recomendación y adjudicar la propuesta presentada por la empresa descrita en la recomendación del referido Informe de Evaluación y Recomendación.

POR TANTO:

La Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), cuando el precio referencial sea mayor a Bs200.000,00.- (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos) hasta Bs1.000.000,00.- (Un Millón 00/100 Bolivianos), designado mediante Resolución Administrativa N° ASFI/140/2020 de 3

JCG/GGV/DQC

Pág. 5 de 6



de diciembre de 2020, en uso de las facultades establecidas en los incisos d) y f), parágrafo I del Artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Informe de Evaluación y Recomendación ASFI/JAD/R-123447/2021 de 1 de julio de 2021, emitido por la Comisión de Calificación dentro del Proceso de Contratación ASFI SIGA-ANPE N° 20/2021 para la "Adquisición de Equipos de Computación Portátiles - Gestión 2021".

SEGUNDO.- ADJUDICAR el proceso de contratación ASFI SIGA-ANPE N° 20/2021 para la "Adquisición de Equipos de Computación Portátiles - Gestión 2021", registrado en el Sistema de Contrataciones Estatales - SICOES, con Código Único de Contrataciones Estatales - CUCE: 21-0203-00-1143686-1-1, a la empresa KATHIL S.R.L. de acuerdo al siguiente detalle:

No.	Detalle	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Equipo de Computación Portátil (Marca y Modelo: HP Probook 440 G7)	52	Bs10.600,00	Bs551.200,00
Monto Total Adjudicado		Quinientos Cincuenta y Un Mil Doscientos 00/100 Bolivianos		

TERCERO.- ENCOMENDAR a la Jefatura de Administración, dependiente de la Dirección General de Operaciones, el cumplimiento y la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Sistema de Contrataciones Estatales - SICOES, conforme corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Lic. Claudia Amparo Corrales Davalos
 RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN
 ANPE (DE Bs 200.001,00 HASTA Bs 1.000.000,00)
 Autoridad de Supervisión
 del Sistema Financiero

Vo.Bo.
 Julio C. Geminio
 Montes de Oca
 DAJ

Vo.Bo.
 Gabriel Basilio Quispe Villandueva
 DAJ

Vo.Bo.
 Diana Quispe Chávez
 DAJ

CG/GQV/DQC